

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

- 17** *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Admisión y Documentación Clínica en este centro asistencial, para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1.c), establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre Selección de Personal Estatutario y Provisión de Plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social”.

La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), sobre Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece el sistema de provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial indicando que dichas plazas se proveerán mediante convocatoria pública.

La citada disposición establece asimismo que el proceso de selección estará basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias que tiene delegadas virtud de lo establecido en el apartado Primero f), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio 2018), esta Dirección-Gerencia

ACUERDA

Convocar la Jefatura de Servicio de Admisión y Documentación Clínica en el Hospital Clínico “San Carlos”, mediante nombramiento provisional, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Requisitos de los candidatos

1. Requisitos generales:
 - a) Tener la condición de personal fijo del Sistema Nacional de Salud.
 - b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibi-

cionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

2. Requisito de titulación: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o pertenecer a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica.

3. Requisito de experiencia profesional: Haber desempeñado plaza como Facultativo Especialista o en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en los Servicios de Admisión y Documentación Clínica de los Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, al menos cinco años.

A efectos del cómputo del tiempo, se sumarán los períodos de desempeño de plaza en diferentes Servicios y Hospitales. En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados, solo se computará uno de ellos.

Segunda

Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección constará de dos fases:
 - a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes; entre estos deberá valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales requeridas en la base primera, punto 2.
 - b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión y Coordinación de Admisión y Documentación Clínica, en el que se valorará especialmente el diseño de un Servicio de Admisión y Documentación Clínica con identidad propia, así como su interrelación con todos los demás servicios hospitalarios.
2. Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el Proyecto Técnico de Gestión y Coordinación, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto Técnico de Gestión presentado.
3. La valoración de los méritos y del Proyecto Técnico se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercera

Solicitudes

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.
2. Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Clínico "San Carlos" y se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Clínico "San Carlos", o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta

Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del requisito de titulación recogido en el punto 2, de la base primera.
- c) Copia del nombramiento o contrato de la plaza que se desea acreditar.
- d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados, que acredite la experiencia profesional recogida en el punto 2 del baremo.
- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I.
- f) Proyecto Técnico de Gestión y Coordinación del Servicio de Admisión y Documentación Clínica.
- g) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán

presentar Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

Quinta

Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.

3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director-Gerente dictará Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

Sexta

Comisión de Selección

1. La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo III de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Séptima

Propuesta de adjudicación

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Director-Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Admisión y Documentación Clínica.

Octava

Nombramientos y efectos de la designación

1. La Dirección-Gerencia del Hospital Clínico "San Carlos" dictará el correspondiente nombramiento de Jefe de Servicio de Admisión y Documentación Clínica con carácter provisional, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en el período precitado.

2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnica Asistencial, el Director-Gerente podrá revocar los nombramientos provisionales que haya expedido.

3. Si el facultativo designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco, al Hospital Clínico "San Carlos".

4. Si el facultativo designado estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

Novena

Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Vicecon-

sejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 18 de octubre de 2021.—El Director-Gerente del Hospital Universitario Clínico “San Carlos”, José Francisco Soto Bonel.

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

La puntuación máxima de 100 puntos se corresponde con 40 puntos por la valoración de los méritos y 60 puntos por la valoración del Proyecto Técnico de Gestión.

1. Formación universitaria y de especialización
 - 1.1. Formación universitaria:
 - a) Grado de Doctor: 2 puntos.
Calificación máxima del apartado 1.1: 2 puntos.
 - 1.2. Formación especializada:
 - Especialidad realizada por vía MIR: 2 puntos.
Calificación máxima del apartado 1.2: 2 puntos.Calificación máxima del apartado 1: 4 puntos.
 2. Experiencia profesional
 - a) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud con responsabilidad en gestión como Jefe de Servicio o Coordinador de Admisión y Documentación Clínica: 0,30 puntos.
 - b) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud con responsabilidad en gestión como Jefe de Sección o Coordinador de Admisión y Documentación Clínica: 0,20 puntos.
 - c) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Adjunto, Titulado Superior Especialista o Facultativo Especialista en el área de Admisión y Documentación Clínica o Médico de Admisión y Documentación Clínica: 0,10 puntos.
Calificación máxima del apartado 2: 16 puntos.
 3. Formación y experiencia en gestión
 - 3.1. Por cursos de formación homologados por centros oficiales, relacionados con:
 - Dirección y gestión sanitaria.
 - Elaboración y explotación de información a partir de la codificación clínica.
 - Codificación diagnóstica CIE.
 - Cursos de más de 150 horas: 0,50 por curso. Máximo, 2 puntos.
 - Cursos de más de 450 horas: 1 punto por curso. Máximo, 3 puntos.Calificación máxima del apartado 3.1: 3 puntos.
 - 3.2. Por experiencia en tareas de gestión en el Sistema Nacional de Salud, por cada mes trabajado: 0,03 puntos.
Calificación máxima del apartado 3.2: 3 puntos.
Los períodos valorados no podrán ser coincidentes con los del apartado 2.
Calificación máxima del apartado 3: 6 puntos.
 4. Publicaciones
 - 4.1. Revistas:
 - Indexadas, factor impacto: 0,50 puntos por artículo.
Calificación máxima del apartado 4.1: 3 puntos.
 - 4.2. Libros:
 - Capítulos de libros, por cada uno: 0,25 puntos. Máximo, 1 punto.
 - Monografías sobre la especialidad: 0,50 puntos. Máximo, 1,50 puntos.
 - Libro completo: 3 puntos.
Calificación máxima del apartado 4.2: 3 puntos.Calificación máxima del apartado 4: 6 puntos.

5. Actividad docente

- Actividad pregrado y/ o postgrado por año: 0,10 puntos.
- Tutoría de la especialidad por año: 0,25 puntos.
- Docencia de prepagado como Profesor Titular o Catedrático por año: 0,50 puntos.

Calificación máxima del apartado 5: 3 puntos.

6. Actividad investigadora

Por becas obtenidas de organismos oficiales para la investigación:

- Como primer investigador: 0,30 puntos.
- En otros casos: 0,15 puntos.

Calificación máxima del apartado 6: 3 puntos.

7. Estancias en el extranjero

Por cada mes ininterrumpido en un hospital acreditado para la docencia en el extranjero: 0,10 puntos.

Calificación máxima del apartado 7: 2 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los siete apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 100 puntos.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO "SAN CARLOS"

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para nombramiento provisional del puesto de Jefe de Servicio de Admisión y Documentación Clínica del Hospital Clínico "San Carlos" de fecha 18 de octubre 2021.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de 20.....

(FIRMA)

DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO "SAN CARLOS"

ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros, que actuarán como titulares:

- El Director Médico o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- Un Jefe de Servicio de la división asistencial, designado por la Dirección Médica.
- Un Jefe de Servicio, designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Clínico “San Carlos”, a través de su Comisión Mixta.
- Un Médico de Admisión y Documentación Clínica, nombrado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Clínico “San Carlos”, a través de su Comisión Mixta.
- Un Facultativo del Sistema Nacional de Salud, nombrado por la Sociedad Española de Documentación Médica (SEDOM), de un Hospital diferente al de la jefatura convocada.

Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente, que actuará en ausencia del anterior.

(03/31.120/21)

